

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**15549**      *Notificación RA 486/2014 Expediente 65/2013 MEDAMBSANCIO*

Resultando el intento de notificación sin éxito a la Sra. VLADOIU, ANA MARIA en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 486/2014 cuanto a la imposición de la sanción del expediente núm. 000065/2013-MEDAMBSANCIO.

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 31 de julio de 2014

**El alcalde,**  
Antoni Servera Servera

*"Decreto núm. 486/2014*

*Referencia: 000065/2013-MEDAMBSANCIO 08. Medio Ambiente*

*Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares).*

*Visto el decreto 1389/2013 de 30 de octubre de 2013, el cual resuelve entre otras iniciar el expediente sancionador contra la Sra. VLADOIU, ANA MARIA, por los siguientes motivos:*

- Por no tener su perro debidamente identificado, hecho tipificado como leve de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de Son Servera.*
- Por no adoptar las medidas necesarias para que los animales no puedan acceder libremente sin ser conducidos en las vías y espacios libres públicos o propiedades privadas, oa las personas que circulan, hecho tipificado como leve de acuerdo con el artículo 91.1 .h del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de protección de los animales que viven en el entorno humano*

*Dado que ante la imposibilidad de notificar dicho decreto a la interesada, éste fue publicado en el BOIB núm. 174 en fecha 19 de diciembre de 2013.*

*Dado que durante el plazo establecido no se han presentado alegaciones al inicio del expediente sancionador núm. 000065/2013-MEDAMBSANCIO.*

*Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.*

**RESUELVO,**

**Primero.** *Imponer a la Sra. VLADOIU, ANA MARIA las siguientes sanciones:*

- Una sanción de 60'- €, que es la sanción mínima que establece el artículo 7.4.a) de la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales de Son Servera por no tener su perro debidamente identificado, hecho tipificado como infracción leve de acuerdo con la misma Ordenanza*
- Una sanción de 60,10 €, que es la sanción mínima que establece el artículo 92.1 del, Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992 , de protección de los animales que viven en el entorno*





*humano, por no adoptar las medidas necesarias para que los animales no puedan acceder libremente sin ser conducidos en las vías y espacios libres públicos o propiedades privadas, o a las personas que circulan, tipificado como infracción leve de acuerdo con el mismo Decreto.*

**Segundo.** Aprobar las liquidaciones núm. 352366 y 352367 de fecha 9 de abril de 2014.

**Tercero.** Apercibir que el pago de dichas sanciones se realizará en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. Transcurrido este plazo, y si no se ha efectuado el pago voluntario de la sanción, este ayuntamiento procederá por la vía del apremio. El pago de las multas se suspenderá si durante el plazo legal para la imposición del recurso se garantiza el importe de la totalidad de la multa.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a la interesada.

Son Servera, 9 de abril de 2014

El Alcalde Presidente  
Antoni Servera Servera

Don fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

